

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 721-645/16.-
jal

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9349

-S-

15 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Mirta Alicia Tejerina, CUIL 27-10449408-6, quién revista en el cago categoría 8 (c-4) agrupamiento técnico escalafón general, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 se dispuso la adecuación de la señora Tejerina al cargo categoría 20 (c-4), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Tejerina, en el cargo categoría 24 (c-4), del agrupamiento técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

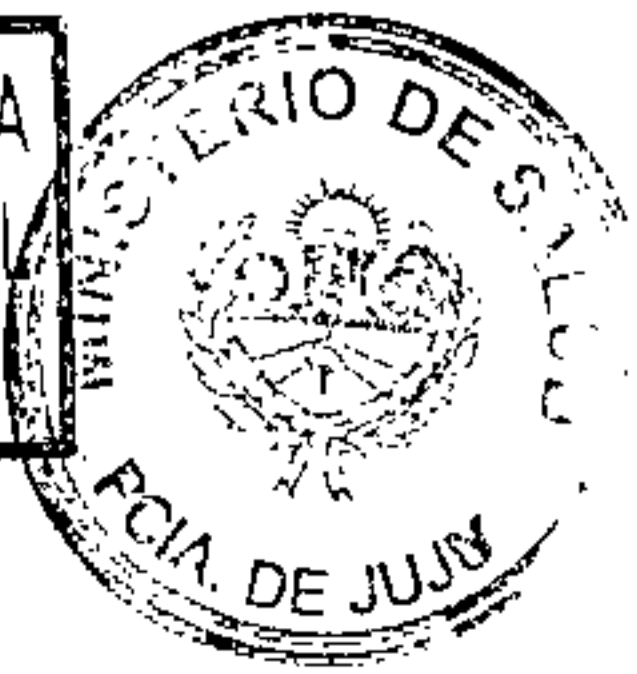
ARTICULO 1°: Disponese la promoción de la Señora Mirta Alicia Tejerina, CUIL 27-10449408-6, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-09, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", con retroactividad al 01 de enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N°5502" U. de O "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



96

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9349

...//CDE. A DECRETO N°

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES – (Periodo No consolidado):

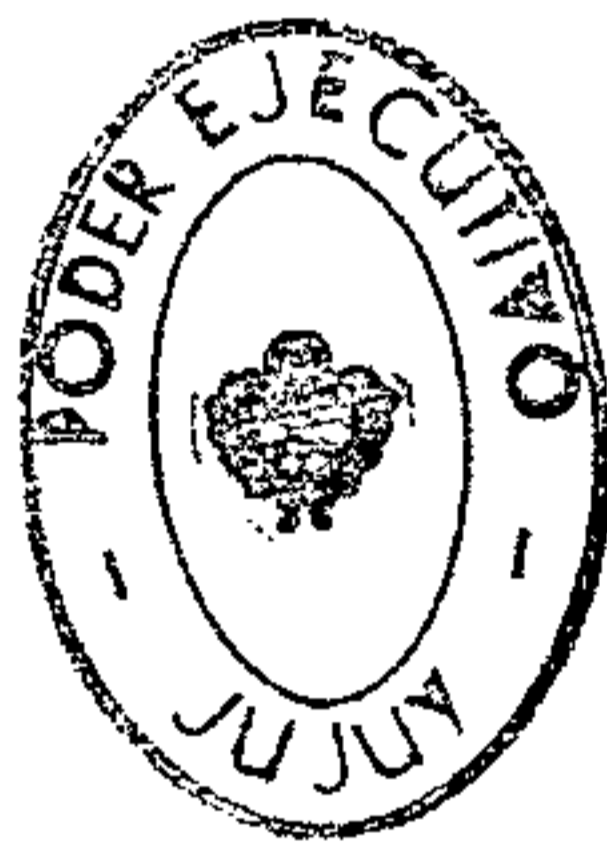
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectivas deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy